

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 059-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 973-2022-GERENCIA-SBC-M de fecha 27 de octubre de 2022 de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando en su artículo 3° que, son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1411, prescribe que los bienes de las Sociedades de Beneficencia tienen los mismos atributos y calidades de los bienes del Estado. La disposición de los bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia está regulada por las normas que regulan los bienes estatales y lo establecido en la presente norma, Asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Final señala que, las Sociedades de Beneficencia implementan el saneamiento físico legal de sus bienes inmuebles, en el marco de la normativa vigente. Para dicho efecto las entidades involucradas brindan el apoyo necesario en el marco de sus competencias;

Que, en tal sentido la actual administración benéfica al mando del Presidente del Directorio Abog. Jesús Gonzalo Canales Alfaro en su condición de Titular, y la Gerente General Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco como órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, determinaron como política de la institución el saneamiento físico legal de sus bienes inmuebles, en atención a que ello permite dar seguridad jurídica a nuestras propiedades;

Que, cabe precisarse que es política de la Sociedad de Beneficencia de Cañete reconocer y estimular a sus trabajadores que aportan al trabajo articulado de la institución con la finalidad de cumplir con sus objetivos, y en tal sentido, al conmemorarse el día de hoy 28 de octubre de 2022, el 174° Aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Cañete es propicio el reconocimiento al Asesor Legal Abog. Celestino Armando Guerra Quispe por el desempeño de sus funciones en el saneamiento físico legal de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio agrícola denominado "CASA HUERTA LOTE A" de un área de 494.84 m²., ubicado en el Sector Condoray, del distrito de Lunahuaná, provincia Cañete, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 21300973 del Registro de Propiedad Inmueble - Cañete.
2. Predio agrícola denominado "CASA HUERTA LOTE B", U.C. N° 05879, de un área de 753.11 m²., ubicado en Sector Condoray, del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 21303500 del Registro de Propiedad Inmueble - Cañete.
3. Predio agrícola denominado "CASA BLANCA" con U.C. N° 12118, de un área de 0.6468 Ha., ubicado en Sector Pampa Grande, del distrito de Zúñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima, en la Partida Electrónica N° 21301670 del Registro de Propiedad Inmueble - Cañete.
4. Predio agrícola denominado "CRUZ BLANCA CD", de un área de 0.6339 Ha., ubicado en Sector Pampa Grande, del distrito de Zúñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 21301473 del Registro de Propiedad Inmueble - Cañete;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Abog. **CELESTINO ARMANDO GUERRA QUISPE**, Asesor Legal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por su desempeño y dedicación en el saneamiento físico legal de los cuatro bienes inmuebles indicados en el cuarto considerando de la presente resolución, inscrita a favor de nuestra institución Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente reconocimiento y felicitación, se notifique al interesado y a quienes corresponda para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Aliaro
PRESIDENTE